

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00335-00 (Restitución)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. En cumplimiento del numeral 10 del artículo 82 del CGP., informando las direcciones físicas y electrónicas de la representante legal de la entidad demandada.

2. Indíquese los linderos generales y especiales del inmueble objeto de restitución.

2. Proceda conforme lo previsto en el artículo 6 del citado Decreto, en razón de acreditar que simultaneo con la presentación de demanda remitió vía electrónica o física la copia de la demanda y sus anexos a la sociedad accionada.

De tratarse de vía electrónica deberá igualmente dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 8 ibidem, esto es, *“el interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

Así mismo deberá allegar con el escrito de subsanación evidencia que le remitió copia del mismo y sus anexos por el canal digital o físico previsto para recibir notificaciones la demandada.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5262bbb28b5167cdcbf3945f1269325c04849f0b68bbb7d0824ecd4dff673bd6

Documento generado en 24/07/2020 03:16:25 p.m.